Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___07____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°04/21 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Asunción, 27 de noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL - I.D. N° 397.696, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I), a través de la Nota PAI_SUB-UOC N° 82/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2021, suscrito con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco de la LCO N° 02/2021, en base de las siguientes consideraciones:

Que, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2021 hasta la fecha 31 de diciembre del año 2024, conforme a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según el siguiente detalle:

Que, la empresa presento su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada a través de la Nota de fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, lo solicitado es correspondiente en virtud a la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en le contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello". (Sic)

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___07____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°04/21 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimizaciones de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 34/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, **"Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Subunidades Operativas de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2023, y se establece directrices", que en el Art. 8 dispone Autorizar a suscribir a:** Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizadas en el Art. 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución.

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Ampliación de Vigencia del Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo tanto, se procede con los tramites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la Ampliación de Vigencia del CONTRATO N° 04/2021 suscrito entre con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** hasta la fecha **31/12/2024**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL - I.D. N° 397.696;**

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___07____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°04/21 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** presente la ampliación de la Póliza de fiel cumplimiento del contrato, conforme al monto correspondiente.

Artículo 3°. **Disponer** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. LUIS CUOSIRAT
DIRECTOR PNEI y PAI